

**DOF: 26/02/2024****ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 73, 86, 186 y 190, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Órganos de Gobierno;

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo décimo tercero, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

**CUARTO.-** El 24 de agosto del dos mil nueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus disposiciones transitorias establece un régimen de excepción a las retribuciones nominales de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito, que estén en funciones al 31 de diciembre de dos mil nueve;

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley; y,

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando Cuarto, se elaboró el documento denominado "Manual que Regula las Remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a las personas servidoras públicas a cargo del Poder Judicial de la Federación.

**SÉPTIMO.-** Los tabuladores de sueldos fueron autorizados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veintitres, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos, atendiendo a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.** Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de las personas servidoras públicas se sujetarán a los tabuladores autorizados por sus respectivos Órganos de Gobierno.

**TERCERO.** Adicionalmente a los conceptos que integran el total de sueldo mensual que se incluyen como Anexo 2, se describe el sistema de percepciones establecidas y autorizadas para las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Los Órganos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

**QUINTO.** El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil veinticuatro, en beneficio de las personas servidoras públicas a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Órganos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Órganos de Gobierno.

**SEXTO.** El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 21, segundo párrafo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, publica el presupuesto analítico de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 3; así como el Manual que Regula las Remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, que se incluye como Anexo 1.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 20 de febrero de dos mil veinticuatro.- La Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidenta del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Norma Lucía Piña Hernández**.- Rúbrica.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Mónica Aralí Soto Fregoso**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

El presente Manual se integra por los siguientes 9 apartados:

- I. **Objetivo.**
- II. **Base Legal.**
- III. **Ámbito de aplicación.**
- IV. **Sujetos del Manual.**
- V. **Responsables de la Aplicación del Manual.**
- VI. **Definición de conceptos.**
- VII. **Sistema de Percepciones.**
- VIII. **Lineamientos de operación.**
- IX. **Interpretación.**

#### I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

#### II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99, 100, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Artículo tercero transitorio del "DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.
- Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1981, mediante el que Ejecutivo Federal facultó a la Secretaría de Programación y Presupuesto así como al Departamento del Distrito Federal, para que contrataran en beneficio de los trabajadores al servicio civil de la Federación, de los Poderes Legislativo y Judicial Federales y del propio Departamento, respectivamente, un seguro colectivo de retiro con Aseguradora Hidalgo, S.A.

- Acuerdo por el que se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal, para celebrar convenios con Aseguradora Hidalgo, S.A., a fin de establecer nuevas condiciones de aseguramiento de los servidores públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de enero de 1997.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

### IV. SUJETOS DEL MANUAL

Las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

Quedan excluidos del presente Manual los profesionales que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios.

### V. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

La Oficial Mayor, el Contralor, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, Recursos Humanos y Tesorería.

Por el Consejo de la Judicatura Federal:

La Secretaria Ejecutiva de Administración, así como los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación, Presupuesto y Tesorería; el Coordinador de Administración Regional; los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Director General de Recursos Humanos; Director General de Recursos Financieros; los Jefes de Unidad de Administración de Personal; y de Prestaciones y Administración de Riesgos; así como los Delegados Administrativos Regionales.

### VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

**Catálogo.-** Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación; instrumento técnico-administrativo que contiene, entre otros aspectos, la descripción clara de todos los puestos que integran su estructura de organización.

**Instancias.-** Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**ISSSTE.-** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Ley Orgánica.-** Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Nivel salarial.-** Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

**Órganos de Gobierno.-** Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia, siendo: el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

**PEF.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Plaza.-** Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de una persona servidora pública a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

**Puesto.-** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

**Rango.-** Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

**SAR.-** Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Servidores Públicos.-** Personas que desempeñan un empleo en el Poder Judicial de la Federación.

**Tabulador.-** Tabulador General de Sueldos y Prestaciones, es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial las percepciones ordinarias, para los puestos genéricos de cada una de las Instancias del Poder Judicial de la Federación. Se conforma por los conceptos de: Sueldo Base, Compensaciones Garantizada(s) o de Apoyo y Prestaciones Nominales.

**VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES.-** Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben las personas servidoras públicas por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

1. **Sueldo Base.-** Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.

2. **Compensación Garantizada o de Apoyo.-** Asignación que se otorga a las personas servidoras públicas de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.

3. **Sueldo Básico.-** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.

4. **Prestaciones Nominales.-** Son las que se encuentran en el tabulador de sueldos, diferentes al sueldo básico.

5. **Sueldo Tabular.**- Total de percepciones fijas que refleja el Tabulador.

6. **Percepciones Ordinarias.**- Es el pago mensual que se cubre a las personas servidoras públicas por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular.

7. **Percepciones Extraordinarias.**- Pagos que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Órganos de Gobierno.

8. **Prestaciones.**- Beneficios que se otorgan a las personas servidoras públicas, previstos en las Condiciones Generales de Trabajo de las tres instancias y demás ordenamientos aplicables, en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. En los casos de los numerales: 8.3.1; 8.3.2; 8.3.4; 8.3.5; 8.3.6; 8.3.7; 8.3.8; 8.3.9 y 8.3.10, no son aplicables a Ministras y Ministros, Consejeras y Consejeros, así como a Magistradas y Magistrados de Sala Superior. Así mismo, los casos de los numerales 8.1.2; 8.2.3; 8.2.5 y 8.2.6, no son aplicables a Ministras y Ministros.

8.1. **Seguros.**- Beneficios que se otorgan a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de estos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad e invalidez total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado.

8.1.1. **Seguro de Vida Institucional.**- Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de las personas servidoras públicas, con lo que se contribuye a su seguridad o la de su familia. La suma asegurada básica es equivalente a 40 meses de sueldo básico, con opción a potenciación de hasta 108 meses, con cargo a la persona servidora pública.

8.1.2. **Seguro Colectivo de Retiro.**- Beneficio económico en favor de las personas servidoras públicas que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Se otorga una suma asegurada de hasta veinticinco mil pesos, de acuerdo con los años de servicio y edad.

8.1.3. **Seguro de Gastos Médicos Mayores.**- Beneficio que se otorga a las personas servidoras públicas, así como a su cónyuge, concubina o concubinario, o pareja del mismo sexo (por matrimonio civil o cualquier figura reconocida por la legislación civil) y/o hijos solteros menores de veinticinco años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad cubierta que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica es hasta de 333 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes, con opción de incremento hasta una suma asegurada de 15,000 UMAS mensuales vigentes, con cargo a la persona servidora pública.

8.1.4. **Seguro de Separación Individualizado.**- Beneficio establecido en favor de las personas servidoras públicas de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre de la persona servidora pública una prima neta igual al 2%, 4%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

8.2. **Prestaciones Económicas.**- Las que reciben las personas servidoras públicas conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas provisiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:

8.2.1. **Aguinaldo.**- Cantidad que se otorga por derecho constitucional a las personas servidoras públicas al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.2. **Ayuda de Gastos Funerarios.**- Prestación de carácter económico que se otorga a las personas beneficiarias para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento de la persona servidora pública, por un monto equivalente a treinta y cinco mil pesos.

8.2.3. **Ayuda por Incapacidad Médica Permanente.**- Beneficio económico que se confiere a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE, la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.4. **Estímulo por Antigüedad.**- Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.5. **Estímulo por Jubilación.**- Asignación que se confiere a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.

8.2.6. **Licencia Prejubilatoria.**- Otorgamiento de una licencia con goce de sueldo tabular, sin perjuicio de las demás prestaciones y remuneraciones a que tengan derecho las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, por un periodo de dos meses, que se les confiere con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, como reconocimiento a las labores prestadas.

8.2.7. **Pago de Defunción.**- Prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias de la persona servidora pública con motivo del fallecimiento de ésta. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido la persona servidora pública fallecida, más quinquenios.

8.2.8. **Prima Vacacional.**- Importe equivalente al 50% de sueldo básico, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.

8.2.9. **Prima Quinquenal.**- Pago que se otorga a las personas servidoras públicas de manera quincenal en razón de su antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.10. **Vacaciones.**- Las vacaciones son un derecho de todas las personas servidoras públicas que tengan más de seis meses consecutivos de servicios en el Poder Judicial de la Federación, quienes podrán disfrutar de dos periodos anuales con base en lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 en relación con el 204, así como el 206, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante los años de proceso electoral federal o durante los periodos de procesos electorales federales extraordinarios, las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo con la

elección de la persona servidora pública. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

**8.3. Otras Prestaciones.-** Percepciones en beneficio de la economía de las personas servidoras públicas. Se establecen de acuerdo con el puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.

**8.3.1. Asignaciones Adicionales.-** Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.

**8.3.2. Ayuda al Personal Operativo.-** Beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo. Se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

**8.3.3. Pago por Riesgo.-** Cantidad que se otorga a las personas servidoras públicas de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

**8.3.4. Ayuda por Jornadas Electorales.-** Compensación extraordinaria que se otorga a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 207 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Órgano de Gobierno.

**8.3.5. Ayuda de Despensa.-** Beneficio económico anual para las personas servidoras públicas con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

**8.3.6. Estímulo Día de la Madre.-** Beneficio económico anual a las servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

**8.3.7. Estímulo Día del Padre.-** Beneficio económico anual a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

**8.3.8. Fondo de Reserva Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de las personas servidoras públicas de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

El Poder Judicial de la Federación realizará aportaciones ordinarias por cuenta y en nombre de la persona servidora pública por un monto neto igual al 2%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

**8.3.9. Pago de Horas Extraordinarias.-** Con excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extraordinarias, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Órganos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.

**8.3.10. Apoyos a la Capacitación.-** Prestación para la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de las personas servidoras públicas, de conformidad con las disposiciones que para su otorgamiento determinen los Órganos de Gobierno de cada Instancia.

**9. Prestaciones de Seguridad Social.-** Beneficios que reciben las personas servidoras públicas de conformidad con la Ley del ISSSTE.

### VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Órganos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

### IX. INTERPRETACIÓN

Los Órganos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente Manual.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de dos mil veinticuatro.- Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Doctor **Ulises Moreno Munguía**.- Rúbrica.- Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, Licenciada **María Fernanda Casanueva de Diego**.- Rúbrica.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Maestra **Dimpna Gisela Morales González**.- Rúbrica.

### ANEXO 2

#### PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1			206,948
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR,	2			127,420

CONTRALOR				
COORDINADOR	3			126,215
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4			125,829
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5			124,387
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6			124,759
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	115,688		122,869
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN	8			121,277
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR		107,038	110,799	121,277
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	91,213	100,166	104,361
SUBDIRECTOR GENERAL	10	84,761	96,915	111,835
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	86,615	96,875	111,835
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	88,272		111,835
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	89,612	96,915	104,546
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14			86,615
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	59,839	68,782	80,490
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	44,177	59,839	80,490
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	44,177	53,819	66,079
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	44,177	53,819	66,037
ACTUARIO	19	39,798	42,984	48,685
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	33,153	39,798	48,246
SUBDIRECTOR DE AREA	21	44,177		48,246
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	37,229		38,808
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23			43,135
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	33,000	38,390	42,920
PROFESIONAL OPERATIVO	25	28,931	34,499	42,920
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	35,457	36,681	38,792
SECRETARIA	27	18,498	25,849	35,596
TECNICO EN SEGURIDAD	28	20,872	28,951	35,595
TECNICO OPERATIVO	29	18,498	28,977	35,595
CHOFER DE SERVICIOS	30	17,294	25,845	35,595
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	17,294	25,811	35,595
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	18,498	29,049	33,000
OFICIAL DE SERVICIOS	33	15,675	17,294	18,498

## ANEXO 2

**PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETOS ANUALES  
(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1			445,334	416,754			
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2			265,375				349,442

COORDINADOR	3			263,075				345,520
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4			262,167				344,363
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5			259,550				340,037
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6			255,765				341,153
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	232,280		251,317		313,941		335,482
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN	8			247,569				330,705
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR		220,771	221,063	247,569		289,761	299,271	330,705
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	177,446	195,747	205,920		241,348	267,373	279,960
SUBDIRECTOR GENERAL	10	162,592	190,095	223,210		223,129	257,620	302,380
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	172,608	197,143	223,210		229,404	259,270	302,380
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	168,509		223,210		233,043		302,380
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	179,365	190,095	206,056		27,865	257,620	280,514
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14			172,608				229,404
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	114,709	133,732	159,932		156,401	10,164	212,533
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	79,581	114,709	159,932		113,734	156,401	22,533
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	79,581	01,364	127,785		113,734	140,411	172,982
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	79,581	101,364	127,694		113,734	140,411	172,871
ACTUARIO	19	70,303	76,960	89,719		102,207	110,365	126,491
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	57,212	70,303	88,945		85,739	102,207	125,241
SUBDIRECTOR DE AREA	21	79,581		88,945		113,734		125,241
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	65,134		67,915		95,323		99,204
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23			77,297				110,792
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	57,667	67,661	76,510		84,753	98,096	108,974
PROFESIONAL OPERATIVO	25	48,489	60,779	76,510		74,618	88,488	108,974
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	61,866	64,294	68,408		90,788	93,838	99,097
SECRETARIA	27	28,733	42,863	62,943		48,204	67,427	91,223
TECNICO EN SEGURIDAD	28	33,357	48,606	62,924		54,884	74,664	91,216
TECNICO OPERATIVO	29	28,733	48,682	62,924		48,204	74,725	91,216
CHOFER DE SERVICIOS	30	25,891	42,817	62,924		44,686	67,414	91,216
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	25,891	42,582	62,924		44,686	67,314	91,216
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	28,733	48,539	57,667		48,204	74,894	84,753
OFICIAL DE SERVICIOS	33	22,842	25,891	28,733		40,397	44,686	48,204

## ANEXO 2

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERA/ CONSEJERO	2			204,923
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3			122,549
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL A	5			122,104
MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			152,531
TITULAR DE UNIDAD	6A			122,655
VOCAL, SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	6B			122,615
SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL				
COORDINADORA ACADÉMICA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A			122,397
JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	7			139,210
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	8A			122,078
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	8			122,245
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	9B	111,493	118,438	
SECRETARIA TÉCNICA AA/ SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	107,799	113,603	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			113,853
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL B	10			112,235
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, SECRETARIA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A	11	97,664		105,316
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL				
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A			81,031
SECRETARIA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA, DELEGADA/ DELEGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL	13A			78,673
EVALUADORA/ EVALUADOR				
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/ JUEZ DE CONTROL O JUEZA/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13C			72,749
SUPERVISORA/ SUPERVISOR, DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA, SECRETARIA/ SECRETARIO DE APOYO B				
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL	14		56,905	70,056
SECRETARIA/SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO	15			67,256
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTIÓN	16			66,776
DEFENSORA PÚBLICA/ DEFENSOR PÚBLICO ASESORA JURÍDICA/ ASESOR JURÍDICO	16A			64,150
ASESORA/ ASESOR				
COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS LIDERESA/ LÍDER DE PROYECTO, COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO,	20	49,255	53,666	56,905



DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENDI				
DELEGADA ADMINISTRATIVA/ DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A		42,764	49,255
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		40,204	48,761
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE ÁREA,	21	38,788	42,764	47,097
JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A,				
JEFA/JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN,				
COORDINADORA TÉCNICA A/ COORDINADOR TÉCNICO A,				
ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL,				
ACTUARIA/ACTUARIO DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF				
PERITA/ PERITO MÉDICO				
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO,	21A			37,208
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	21C	32,313	32,984	36,820
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES,				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL,				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVISTICO JUDICIAL	24	32,371	32,563	33,093
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO,				
JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL,				
JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B,				
AUDITORA/ AUDITOR,				
DICTAMINADORA/ DICTAMINADOR,				
COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B,				
COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD				
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A		32,293	32,397
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A	28,922		
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M1			32,212
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M2		29,476	
SECRETARIA/ SECRETARIO	25B	25,849	32,212	
TAQUÍGRAFA/ TAQUÍGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O),	25			31,788
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC,				
ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO,				
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE,				
JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,				
OFICIAL JUDICIAL A	26			29,964
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO,				
NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC				
AUXILIAR DE SALA,	27A		20,872	28,922
OFICIAL JUDICIAL B				
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL				
OFICIAL JUDICIAL D	27			28,364
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO,				
OFICIAL DE PARTES,				
ANALISTA ESPECIALIZADA/ ESPECIALIZADO,	28A	20,872	22,240	25,798
TÉCNICA/ TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN,				
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ ENFERMERO ESPECIALIZADO,				
EDUCADORA/ EDUCADOR,				
OFICIAL JUDICIAL C,	28			25,332
TÉCNICA/ TÉCNICO EN SEGURIDAD				
SECRETARIA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A,				
AUXILIAR DE EDUCACIÓN,				
CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO,				
CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE SERVICIOS,				
OFICIAL DE SEGURIDAD,				
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI,				
TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO A,	28B	18,498	20,896	23,351
TÉCNICA OPERATIVA/ TÉCNICO OPERATIVO	29A			20,862
ANALISTA A				

SECRETARIA/ SECRETARIO A, ANALISTA	29			20,459
TÉCNICA ESPECIALIZADA/ TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL JUDICIAL E	30			19,826
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO	31			19,146
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO B, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	32		16,772	18,066
CONDUCTORA/ CONDUCTOR	33A			17,294
OFICIAL DE SERVICIOS	33B		15,675	16,097

**PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA**

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERA/ CONSEJERO	2			445,465	416,800			
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3			257,394				350,839
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL A	5			256,346				349,504
MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			291,400	474,595			
TITULAR DE UNIDAD	6A			251,761				348,607
VOCAL, SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADORA/COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	6B			245,978				346,186
SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL								
COORDINADORA ACADÉMICA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A			240,097				343,543
JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	7			261,672	424,558			
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	8A			233,064				341,209
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	8			225,393				338,955
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	9B	209,344	213,118			315,899	336,733	
SECRETARIA TÉCNICA AA/ SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	209,344	209,431			304,817	322,229	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			207,151				321,735
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL B	10			219,782				301,603
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, SECRETARIA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A	11	185,987		200,664		257,065		279,802
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	157,278	169,329	180,740		215,098	231,645	248,488
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A			160,178				212,635

SECRETARIA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA, DELEGADA/ DELEGADO,	13A			150,895				205,978
SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL								
EVALUADORA/ EVALUADOR	13B			146,267				199,064
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/ JUEZ DE CONTROL O JUEZA/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO,	13C			138,584				189,555
SECRETARIA/ SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES								
SUPERVISORA/ SUPERVISOR, DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA, SECRETARIA/ SECRETARIO DE APOYO B	13			131,493				182,401
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL	14		103,893	131,493			147,457	182,401
SECRETARIA/SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO	15			125,600				174,959
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTIÓN	16			124,590				173,685
DEFENSORA PÚBLICA/ DEFENSOR PÚBLICO ASESORA JURÍDICA/ ASESOR JURÍDICO	16A			113,871				166,707
ASESORA/ ASESOR COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS LIDERESA/ LÍDER DE PROYECTO, COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO, DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENDI	20	87,337	96,862	103,893		126,743	138,850	147,457
DELEGADA ADMINISTRATIVA/ DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A		73,345	87,337			108,623	126,743
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		70,673	88,945			102,632	125,345
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, JEFA/ JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN, COORDINADORA TÉCNICA A/ COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL, ACTUARIA/ACTUARIO DE LA COM. CONF. LAB. PJF. PERITA/ PERITO MÉDICO	21	66,120	73,345	82,535		99,103	108,623	120,638
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	21A			62,872				95,167
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVISTICO JUDICIAL	21C	56,638	57,399	64,527		83,118	84,671	94,200
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITORA/ AUDITOR, DICTAMINADORA/ DICTAMINADOR, COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B.	24	54,529	54,745	55,641		83,114	83,592	84,914

COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD								
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A		54,185	54,193			82,920	83,180
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A	48,504				74,607		
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M1			56,030				82,789
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M2		48,623				75,903	
SECRETARIA/ SECRETARIO	25B	42,922	56,030			67,427	82,789	
TAQUÍGRAFA/ TAQUÍGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O),	25			54,131				81,661
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC,								
ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO,								
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE,								
JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,								
OFICIAL JUDICIAL A								
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO,	26			47,261				77,118
NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC								
AUXILIAR DE SALA,								
OFICIAL JUDICIAL B								
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A		33,355	48,504			54,884	74,607
OFICIAL JUDICIAL D								
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO,	27			47,323				73,301
OFICIAL DE PARTES,								
ANALISTA ESPECIALIZADA/ ESPECIALIZADO,								
TÉCNICA/ TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN,								
ENFERMERA ESPECIALIZADA/ ENFERMERO ESPECIALIZADO,								
EDUCADORA/ EDUCADOR,								
OFICIAL JUDICIAL C,								
TÉCNICA/ TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	33,355	34,416	42,612		54,884	58,588	67,295
SECRETARIA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A,	28			41,407				66,204
AUXILIAR DE EDUCACIÓN,								
CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO,								
CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE SERVICIOS,								
OFICIAL DE SEGURIDAD,								
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI,								
TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO A,								
TÉCNICA OPERATIVA/ TÉCNICO OPERATIVO	28B	28,733	33,523	37,976		48,204	54,984	61,595
ANALISTA A	29A			33,217				54,825
SECRETARIA A/ SECRETARIO A,	29			32,104				53,604
ANALISTA								
TÉCNICA ESPECIALIZADA/ TÉCNICO ESPECIALIZADO,	30			30,851				51,818
TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO,								
OFICIAL JUDICIAL E								
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO	31			29,504				49,896
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,	32		24,493	27,367			43,176	46,849
PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS,								
TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO B,								
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO								
CONDUCTORA/ CONDUCTOR	33A			25,892				44,686
OFICIAL DE SERVICIOS	33B		22,890	23,278			40,397	41,433

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
**(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			201,868
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3	-	-	152,135
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			124,535
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5	-	-	122,965
SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTUDIOS Y JUSTICIA ABIERTA	6			121,461
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	85,455	105,436	113,181
SECRETARIO DE TESIS	8	-	-	102,302
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	77,183	88,787	102,302
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			100,727
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	79,222	82,075	89,071
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	71,752	79,727	90,908
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	55,402	63,318	74,611
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			61,359
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	41,013	49,670	58,601
SECRETARIO AUXILIAR	16			45,869
ACTUARIO	17			45,222
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	36,605	41,014	44,747
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			40,930
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	31,292	34,452	36,427
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	31,292	32,761	34,452
PROFESIONAL OPERATIVO	22	25,972	29,984	33,966
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIA DE PONENCIA	23	29,132	30,840	33,886
SECRETARIA	24	19,533	22,871	30,162
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	18,086	25,213	29,456
TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	14,876	18,086	25,213
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	16,935	18,485	22,871
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	15,197	18,485	22,871
OFICIAL DE SERVICIOS	29	13,985	15,197	16,264

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETOS ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
**(cifras en pesos)**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			445,465	382,396			
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			313,671	431,961			
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			275,240				347,606
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5			271,546				342,897
SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTUDIOS Y JUSTICIA ABIERTA	6			268,003				338,381
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	172,213	218,346	236,575		231,596	290,308	313,544
SECRETARIO DE TESIS	8			210,290				280,039
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	152,863	178,983	210,290		207,421	240,185	280,039
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10	-		204,878				275,310
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	162,531	169,015	184,812		213,175	221,233	240,989
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	143,172	160,729	185,062		188,398	212,161	246,449
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	107,956	126,055	150,852		145,170	167,434	197,834
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			120,634				160,998
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	75,223	95,170	114,461		104,906	129,940	153,670
SECRETARIO AUXILIAR	16			86,066				118,578
ACTUARIO	17			84,632				116,748
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	66,878	75,224	83,555		94,462	104,907	115,405
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19	-		74,933				104,545
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	56,667	63,357	67,658		81,262	89,333	94,495
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	56,667	59,682	63,357		81,262	84,925	89,333
PROFESIONAL OPERATIVO	22	46,982	54,881	62,717		68,868	78,598	88,521
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIA DE PONENCIA	23	52,905	57,039	62,836		76,574	80,905	88,624
SECRETARIA	24	34,249	41,019	55,748		53,930	61,897	79,355
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	30,906	45,627	54,131		48,768	67,254	77,416
TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	24,128	30,906	45,627		39,304	48,768	67,254
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	28,432	31,805	41,019		45,312	50,024	61,897
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	24,795	31,805	41,019		40,233	50,024	61,897
OFICIAL DE SERVICIOS	29	22,674	24,795	27,073		37,081	40,233	43,411

\*Corresponde al concepto de pago por riesgo

## ANEXO 3

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
		SUELDOS BASE
		COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	<b>2,873,969,060</b>	PRESTACIONES NOMINALES
CARÁCTER PERMANENTE		PRIMA VACACIONAL O DOMINICAL
		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
		POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRAN UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A:
REMUNERACIONES AL PERSONAL	<b>44,541,813</b>	HONORARIOS
DE CARÁCTER TRANSITORIO		SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
		AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO
		VESTUARIO*
		AYUDA DE DESPENSA*
		AYUDA DE ANTEOJOS
		INDEMNIZACIONES
REMUNERACIONES ADICIONALES	<b>790,806,254</b>	PAGO POR RIESGO
		ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE*
		ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE*
		ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD
		ESTÍMULO POR JUBILACIÓN*
		PRIMA QUINQUENAL
		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS
		ASIGNACIONES ADICIONALES*
		CONTIENE EL PAGO DE:
		DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO
		APORTACIONES AL ISSSTE
		APORTACIONES AL FOVISSSTE

EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL		APORTACIONES AL SEGURO DE CENSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	<b>733,345,969</b>	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR:
PREVISIONES PARA SERVICIOS	<b>199,468,623</b>	PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LA REMUNERACIONES DE LO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN CREACIÓN DE PLAZAS
		SE UBICAN LOS PAGOS DE:
OTROS	<b>192,712,216</b>	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESTACIONES DE RETIRO* PRESTACIONES MÉDICAS COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO ECONÓMICO
	<b>4,834,843,935</b>	
<b>TOTAL PLAZAS OCUPADAS</b>	<b>3,647</b>	
<b>TOTAL PLAZAS VACANTES</b>	<b>124</b>	
* No son aplicables a Ministros.		

## ANEXO 3

**PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,381,704,189	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	184,193,923	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	11,310,966,491	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OPERATIVAS VESTUARIO AYUDA DE DESPENSA



		AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN AYUDA DE TRASLADO PRIMA QUINQUENAL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMA DOMINICAL SERVICIOS DE DOCENCIA SUBSIDIO DE RENTA AYUDA ECONÓMICA PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRASLADO ASIGNACIONES ADICIONALES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	7,670,750,616	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	1,569,477,796	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PJF. CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	532,884,929	APOYOS A LA CAPACITACION APOYO DE ANTEOJOS PRESTACIONES DE RETIRO
	<b>59,649,977,944</b>	

<b>TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS</b>	<b>48,344</b>
---------------------------------	---------------

<b>TOTAL DE PLAZAS VACANTES</b>	<b>1,831</b>
---------------------------------	--------------

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**ANEXO3**  
**PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**(cifras en pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,533,972,831	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	520,719,994	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL *
REMUNERACIONES ADICIONALES	564,683,524	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO * AYUDA PARA VESTUARIO * AYUDA DE DESPENSA * PAGO POR RIESGO ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE *

		ESTIMULO DEL DIA DE LA PADRE * ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD PRIMA QUINQUENAL AYUDA POR JORNADAS ELECTORALES * ASIGNACIONES ADICIONALES *
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	396,734,181	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO * APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	39,198,478	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF
OTROS	30,625,437	SE UBICAN LOS PAGOS DE: PRESTACIONES DE RETIRO * APOYO A LA CAPACITACIÓN * APOYO PARA COMEDOR * APOYO PARA GUARDERÍAS *
	<b>3,085,934,445</b>	

**TOTAL DE PLAZAS AUTORIZADAS	1,661
-------------------------------	-------

**TOTAL DE PLAZAS VACANTES	XXX
----------------------------	-----

\* NO SON APLICABLES A MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR